

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMÁTICA ALMERIENSE

1.- FUNDAMENTACIÓN

El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería. Para ello utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la concesión de ayudas y becas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los valores académicos, científicos, artísticos y culturales de los almerienses.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la realización de trabajos de investigación, en régimen de concurrencia competitiva. Esta convocatoria tiene como fin la defensa, estudio, investigación y posterior divulgación de los valores que constituyen la realidad almeriense en cualquiera de sus ámbitos: Arte y Literatura; Ciencias del Hombre y de la Sociedad; Ciencia y Tecnología; Geografía y Ordenación del Territorio; Ecología y Medio Ambiente e Historia.

Los Departamentos del Instituto conocerán de las siguientes materias:

- Arte y Literatura: literatura, pintura, escultura, arquitectura, música, danza, fotografía, cinematografía y teatro.
- Ciencias del Hombre y de la Sociedad: filología, psicología, sociología, pedagogía, antropología, ciencias jurídicas, económicas y políticas.
- Ciencias y Tecnología: física, química, matemáticas, medicina, geología, y a las ingenierías relacionadas con éstas.
- Ecología y Medio Ambiente: biología, etología y ecología.
- Geografía y Ordenación del Territorio: geografía, urbanismo y ordenación del territorio.
- Historia: actuaciones referidas a historia a través de todas las modalidades de investigación, incluyendo arqueología y archivos.

La realización de la investigación tendrá como finalidad fomentar el estudio y recopilación de nuevos datos sobre Almería y su entorno.

Se establecen una serie de temáticas preferentes que han sido seleccionadas por lo Jefes de cada uno de los departamentos del IEA (Ver anexo III de estas bases).

Los trabajos finales resultantes podrán ser objeto de posterior difusión bien a través de una edición digital y/o mediante la realización de cualquier actuación que el Instituto de Estudios Almerienses considere conveniente para su divulgación.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas solicitudes cuyos proyectos no sean inéditos por tratarse de trabajos de investigación ya finalizados en el momento de presentación de la solicitud o por estar siendo desarrollados y/o financiados por otras administraciones públicas.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se registrá por lo previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), por la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmá. Diputación de Almería (BOP nº 170 de fecha 6 de septiembre de 2010), y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa que resulte de aplicación.

4.- FINANCIACIÓN

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 8.550,00 €, destinada a satisfacer el pago a becarios y tutores.

Se destinará la cantidad de 7.200,00 € a seis becas de 1.200,00 € cada una, para el desarrollo de un trabajo de investigación relacionado con los contenidos de los Departamentos que conforman el Instituto de Estudios Almerienses. La cantidad restante, es decir, 1.350,00 € se destinarán al pago de seis tutores (225 € cada uno).

Estas cantidades quedan sujetas a las retenciones fiscales que les sean de aplicación, en cumplimiento de la normativa vigente.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de estas ayudas en la aplicación presupuestaria 334 48100 del presupuesto del Instituto de Estudios Almerienses.

Asimismo, al tratarse de un gasto destinado a satisfacer a tercero, en ningún caso deberá superarse el límite de la contratación menor, y si lo supera, y dentro del margen del gasto aprobado deberá tramitarse un expediente de contratación.

5.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la convocatoria las personas físicas con titulación universitaria de grado medio y/o superior cuya titulación académica sea adecuada a los contenidos de la investigación a realizar y que acrediten disponer de la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de la misma.

También podrán ser beneficiarios los titulados del ciclo formativo de enseñanzas artísticas profesionales de grado superior en el caso de solicitudes relacionadas con el Departamento de Arte y Literatura.

Estas ayudas son compatibles con una actividad laboral remunerada.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas en quienes concurren los siguientes supuestos:

- Las personas vinculadas al proceso de selección.
- Los beneficiarios de ayudas de investigación del Instituto de Estudios Almerienses correspondiente a su última edición, del año 2014 (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo II de esta convocatoria).
- Los que ya hayan percibido ayudas de investigación financiadas por el Instituto en dos ocasiones (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo II de esta convocatoria).
- Los becarios de convocatorias anteriores del Instituto que no concluyeron y/o entregaron sus memorias finales.
- Las personas que en el plazo de presentación y/o en el momento de la adjudicación de esta convocatoria, disfruten de otras becas o ayudas a la investigación similares dependientes de organismos oficiales para el desarrollo del mismo o similar trabajo de investigación (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo II de esta convocatoria).
- Los grupos de investigadores, incluidos los dependientes de organismos oficiales.
- Los solicitantes en cuyo proyecto figuren datos de carácter personal.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se considerará que un/a solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o su ejecución estuviese suspendida.
2. No haber solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, a ningún otro organismo/entidad pública o privada.
3. Presentar, en tiempo y forma, la documentación requerida en la presente convocatoria.

Todos estos requisitos se habrán de reunir improrrogablemente el último día del plazo para presentar las solicitudes.

Todo ello sin perjuicio de las consultas que el Instituto de Estudios Almerienses pueda efectuar en sus propios datos, a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6.- PLAZOS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes es de **QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOP de Almería**. En el

caso de que el último día de presentación sea festivo, sábado o domingo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada del Instituto de Estudios Almerienses sito en Plaza Julio A. Egea, núm. 3, de Almería, o en el Registro General de la Excma. Diputación de Almería (c/ Navarro Rodrigo 17), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes (excepto sábados y festivos).

En el caso de presentación de la solicitud y entrega de documentación en la oficina de Correos o en Registro de la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas, el solicitante comunicará esta circunstancia al IEA en el mismo día de la presentación de la solicitud mediante correo electrónico (iea@dipalme.org), fax (950281827) o telegrama. El envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de las fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y de la identificación fidedigna del remitente y del destinatario. Transcurridos no obstante siete días naturales desde la finalización del plazo indicado sin haberse recibido la documentación, no será admitida la solicitud.

Además de ello, en el caso de envíos por correo postal, el solicitante deberá enviar toda la documentación en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, lugar, fecha y hora de imposición del envío.

La solicitud, según modelo establecido en el Anexo I, irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia del título académico o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición.
3. Currículo del investigador/a.
4. Declaración jurada de los extremos previstos en el Anexo II.
5. Proyecto del trabajo de investigación a desarrollar. Con el fin de garantizar la imparcialidad en el proceso selectivo **en el proyecto no figurará ningún dato de carácter personal**. En tal caso, la solicitud será excluida del proceso selectivo. El proyecto deberá presentarse en un máximo de cinco folios escritos por una sola cara, de acuerdo con el siguiente esquema y formalidades:
 - Título.
 - Resumen del proyecto (máximo un folio).
 - Interés del trabajo dados los antecedentes y estado actual.
 - Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
 - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
 - Contenidos.
 - Bibliografía

7.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibidas las solicitudes, se procederá por el Negociado de Apoyo Administrativo a la comprobación de que se han presentado todos los documentos y materiales especificados en la Base 6ª de esta convocatoria.

En caso de faltar alguno de ellos se requerirá al solicitante, a través del correo electrónico que nos haya dado para comunicaciones, que en un plazo de **SIETE DÍAS NATURALES** (7) subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, lo que se recogerá en el acuerdo de concesión de ayudas que se notificará.

8.- FASES, ÓRGANOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación entre los participantes.

Será órgano instructor el Vicepresidente del Instituto de Estudios Almerienses, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Fase primera. Adaptación a las bases:

El Negociado de Administración, tras valoración de las solicitudes presentadas, realizará informe del estado de éstas, especificando expresamente aquellas que por **no ajustarse a las Bases de esta convocatoria quedan excluidas** del proceso selectivo.

Fase segunda. Evaluación de los proyectos e informe técnico:

Los proyectos de investigación de cada uno de los departamentos que cumplan los requisitos establecidos en las bases, serán valorados por la Comisión Técnica que se designe al efecto o remitidos para su estudio al Jefe/a del Departamento correspondiente. A la vista de toda la documentación presentada emitirán informe en un plazo de 10 días naturales desde su recepción.

El informe deberá indicar el proyecto de investigación seleccionado y establecer un orden de preferencia de las restantes solicitudes para que, en caso de renuncia de la subvención, pueda nombrarse adjudicatario al siguiente de la lista.

Para la emisión del informe técnico se deberán aplicar los siguientes criterios de evaluación (máximo 10 puntos):

- Originalidad de la temática, priorizándose aquellos proyectos que versen sobre las temáticas señaladas como preferentes en estas bases -Ver Anexo III- o sobre campos poco estudiados (máximo 3 puntos).
- Presentación del Proyecto: Objetivos, contenidos y metodología (máximo 2 puntos).
- Repercusiones y proyección del estudio (máximo 3 puntos).
- Pertinencia y actualización de fuentes documentales (máximo 2 puntos).

Fase tercera. Consejo Asesor:

En el supuesto de que no se haya presentado proyecto de investigación a un Departamento o que no se haya seleccionado ninguno de los presentados, se podrá convocar reunión del Consejo Asesor para, si resulta de interés para la institución, seleccionar aquellos proyectos que puedan serlo, no superando en ningún caso el total de seis proyectos de investigación.

Fase Cuarta. Evaluación y dictamen de la Comisión de Valoración:

A la vista de la documentación obrante en el expediente se reunirá la **Comisión de Valoración**, quien emitirá dictamen en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Vicepresidente del IEA, o persona en quien delegue.
- Vocales: Interventor del IEA, o persona en quien delegue.
Secretaria Delegada del IEA, o persona en quien delegue.
Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Coordinadora del IEA, ó persona en quien delegue.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas técnicas que se presenten. Si lo estima necesario, podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos, así como entrevistar a los solicitantes en cualquier momento del proceso selectivo, para comprobar si los candidatos se ajustan al perfil específico de la beca en cuestión.

La Comisión de Valoración, realizará el proceso selectivo de las becas a desarrollar y para ello tendrá en cuenta especialmente los informes emitidos, y en su caso, el acta de la reunión del Consejo Asesor. Además, esta comisión será la encargada de elevar informe para la elaboración de propuesta conducente a adopción del acuerdo de adjudicación por el Consejo Rector. También podrá declarar desierta en parte o en su totalidad la convocatoria de ayudas a los proyectos de investigación.

9.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

El Consejo Rector, a propuesta del Vicepresidente del Instituto de Estudios Almerienses, adoptará acuerdo de concesión de ayudas a proyectos de investigación, que contendrá, además de los que se consideren oportunos, los siguientes extremos:

1. Relación de beneficiarios/as, con indicación de la temática objeto del proyecto de investigación.
2. Relación, según orden decreciente, de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas.
3. Relación de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por no cumplir con los requisitos administrativos y técnicos previstos en las bases.

La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

Los/las beneficiarios/as, una vez efectuada la notificación, podrán aceptar o renunciar a la subvención. En caso de que no renuncien expresamente en el plazo 10 días naturales desde la notificación se entenderá que aceptan la misma.

Los/las beneficiarios/as, en el citado plazo, deberán entregar ficha de Datos Generales y de Datos Bancarios. Estos documentos no deberán cumplimentarlos las personas que ya estén dadas de alta en dicha contabilidad, siempre que no hayan variado sus datos personales o bancarios.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Las personas cuyas solicitudes hayan sido desestimadas podrán pasar por las instalaciones del Instituto para recoger sus originales tras la notificación del acuerdo. Transcurrido dos meses desde la citada fecha de notificación de acuerdo sin que los originales se hayan recogido, se procederá a su destrucción.

En este sentido, los acuerdos y resoluciones que sean adoptados por los órganos de gobierno del Instituto de Estudios Almerienses no ponen fin a la vía administrativa y será preceptiva la interposición del recurso de alzada ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial con carácter previo a la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

10.- DESIGNACIÓN DE TUTORES

El Vicepresidente propondrá al Consejo Rector la designación de aquellos miembros del Instituto que actuarán como tutores de cada una de las becas, percibiendo la cantidad de 225,00€ cada uno de ellos. Las personas que participen en el proceso de selección no podrán ser designados tutores de un trabajo de investigación.

Sus funciones serán:

- Asesoramiento y seguimiento del trabajo de investigación realizado por el becario/a.
- Informe y/o visto bueno sobre la evolución del trabajo de investigación.
- Informe y/o visto bueno sobre trabajo final resultante de la investigación.
- Cumplimiento de los plazos y requisitos de entrega, especificados en la Base 11 de esta convocatoria.

El tutor no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida en el desarrollo de la investigación sin que se le haya autorizado expresamente por parte del beneficiario y del Instituto de Estudios Almerienses.

11.- PLAZOS DE ENTREGA, REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PAGO DE LAS BECAS

Los pagos se realizarán por orden del Vicepresidente del Instituto de Estudios Almerienses. Las cantidades a percibir quedan sujetas a las retenciones fiscales que les sean de aplicación, en cumplimiento de la normativa vigente.

Para hacer efectivos los porcentajes de la cuantía total de la ayuda en los distintos plazos establecidos, se deberá entregar **en el Registro de Entrada del IEA** la documentación que se especifica en lengua castellana y con las formalidades que se requieren a continuación:

- **20%** de la cuantía total (240 €) se abonará tras la adjudicación y concesión de la beca.
- **30%** de la cuantía total (360 €) se abonará tras la presentación de **informe detallado sobre la evolución del trabajo** de investigación:
 - Plazo de presentación máximo: seis meses desde la fecha del acuerdo del Consejo Rector de adjudicación.
 - En la portada constará el título de la beca, nombre y firma del becario así como nombre y firma de visto bueno del tutor/a.
- **50%** de la cuantía total (600 €) tras la entrega del **trabajo final de investigación**:
 - Fecha límite: doce meses desde la fecha del acuerdo del Consejo Rector de adjudicación.
 - Deberá ajustarse al desarrollo del proyecto inicial presentado.
 - En su portada constará claramente que es el trabajo final de la investigación, título de la beca, nombre y firma del becario, así como nombre y firma de visto bueno del tutor/a.
 - Copia impresa en DIN A-4, por una sola cara, paginada y encuadrada así como copia digital.
 - Textos en lengua castellana, Word, interlineado sencillo, letra Times New Roman, tamaño 12.
 - Extensión de 60 páginas, excluyendo tablas, gráficos, esquemas, dibujos, fotos y referencias bibliográficas.

En el caso de que el trabajo final de la investigación no fuera aprobado por no alcanzar los objetivos mínimos contemplados en la propuesta inicial, se deberá presentar uno nuevo en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de la comunicación de la denegación.

El Consejo Rector podrá acordar la revocación de la ayuda en el supuesto de que no sea presentado en el plazo establecido o no sea dictaminada favorablemente, según lo dispuesto en los apartados anteriores. La revocación podrá determinar el reintegro de la ayuda percibida.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y RELACIÓN CON LOS TUTORES

Los solicitantes por la simple participación en esta convocatoria, aceptan plenamente las bases, reservándose el Instituto de Estudios Almerienses, el derecho de la interpretación de las mismas.

Los trabajos que presenten deberán ser originales e inéditos. Se rechazarán todos los proyectos de trabajo ya terminados en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

Los beneficiarios deberán cumplir los plazos y requisitos de entrega, especificados en la Base 10ª de esta convocatoria.

El IEA podrá requerir al beneficiario/a que el texto e imágenes vayan adaptados a la **Normativa de Presentación de Originales del IEA** que puede consultar en nuestra página web (www.iealmerienses.es), así como que pueda realizar algunos cambios o seguir indicaciones para mejorar la presentación.

Durante el periodo de disfrute de la beca y hasta transcurridos dos años de la entrega de la memoria final, el becario no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida en el desarrollo de la investigación sin que se le haya autorizado expresamente por parte del Instituto de Estudios Almerienses.

13.- CESIÓN DE DERECHOS AL IEA

El beneficiario cede en exclusiva al Instituto de Estudios Almerienses los derechos de explotación digital de la primera edición del trabajo, comprensivo de los derechos de reproducción, distribución, venta y difusión.

Si transcurridos dos años desde la entrega de la memoria final no se hubiese realizado la edición digital de la misma, caducarán los derechos del IEA sobre su trabajo, pudiendo los autores disponer libremente de él.

El becario deberá solicitar autorización por escrito al I.E.A, en caso de publicación y/o utilización de una parte o de la totalidad del trabajo antes de transcurrir los dos años desde la entrega.

En todos los casos de publicación y/o utilización de una parte o de la totalidad del trabajo, siempre deberá hacerse constar de forma expresa la Ayuda de Investigación concedida por el Instituto de Estudios Almerienses.

El Instituto de Estudios Almerienses respetará el texto de la memoria, así como el resto de facultades inalienables que el Texto Refundido de la Ley 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual reconoce a los creadores.

14.- REINTEGRO DE LA BECA

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:

- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Incumplimiento de la obligación de entrega del **informe detallado sobre la evolución del trabajo** y/o del **trabajo final de investigación** en los plazos establecidos.

ANEXO I

**SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2016**

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

D./D ^a .		DNI. o NIF :	
CON DOMICILIO EN C/			Nº:
ESC/ BLOQUE/EDIFICIO			PISO:
			PTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO/S:		
FAX:	E-MAIL:		
TITULACIÓN ACADÉMICA:			

Tiene a bien **E X P O N E R**:

Que actuando en nombre propio, solicita su admisión en la **Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a la realización de trabajos de Investigación para el año 2016**, efectuada por el Instituto de Estudios Almerienses de la Excma. Diputación de Almería, anunciado en el B.O.P. de Almería, núm _____ de fecha _____ a cuyos efectos hace constar:

- Que presenta solicitud para ser beneficiario de la Ayuda económica para el trabajo de investigación titulado:

- Que dicho proyecto de investigación se adscribe al área temática del Departamento (ver base 2^a):

- Que muestra su conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las Bases de la Convocatoria, así como cuantas obligaciones se deriven como solicitante y beneficiario si lo fuere.

- Que se obliga a realizar el trabajo de investigación, con arreglo a las características pormenorizadas recogidas en su proyecto, indicaciones del IEA y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

- Que autoriza a divulgar la memoria final de la beca, a través de los medios que establezca el IEA.

Asimismo se adjunta la documentación señalada con un aspa:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición.
- Currículo del investigador.
- Proyecto detallado del trabajo de investigación.
- Declaración responsable (Anexo II).

Por lo expuesto, S O L I C I T A:

Le sea concedida beca de investigación para el proyecto presentado.

Fecha y firma

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA - INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, con la finalidad de gestionar y controlar las subvenciones solicitadas. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito al Registro de Entrada y Salida de Documentos del Instituto de Estudios Almerienses de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en la dirección: Plaza Julio A. Egea, núm. 3, 04071, Almería, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

ANEXO II

D/ª.
con D.N.I. núm. _____, a efectos de la **Convocatoria de Becas de Iniciación a la Investigación año 2016**, efectuada por el Instituto de Estudios Almerienses de la Excm. Diputación de Almería, anunciado en el B.O.P. de Almería, nº _____ de fecha _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que se trata de proyecto de investigación inédito.
- Que el proyecto de trabajo de investigación no se encuentra finalizado a la fecha de presentación de esta convocatoria.
- Que no disfruta de otras becas o ayudas a la investigación similares dependientes de organismos oficiales para el desarrollo del mismo o similar trabajo de investigación que presenta a esta convocatoria.
- Que no ha sido beneficiario/a de ayudas de investigación del IEA correspondientes al año 2014.
- Que no ha percibido ayudas de investigación financiadas por el Instituto de Estudios Almerienses en dos ocasiones.
- Que no esta incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma

ANEXO III

TEMÁTICAS PREFERENTES SELECCIONADAS POR LOS JEFES DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL IEA

Departamento de Arte y Literatura:

- Literatura inédita Almeriense, en sus distintos géneros: novela, poesía y teatro.

Departamento de Ciencia y Tecnología:

- La enseñanza de la Ciencia en Almería en la primera parte del siglo XX.

Departamento de Ciencias del Hombre y de la Sociedad:

- Estudios relacionados con el ámbito escolar (absentismo, abandono temprano, plurilingüismo, convivencia).
- Nuevas tendencias en la psicología (inteligencia emocional, mindfulness, terapia gestalt).
- El modelo económico hortofrutícola almeriense (nuevos mercados y líneas de producción y/o comercialización).
- Temas jurídicos de actualidad (mediación, conciliación vida familiar y laboral, cláusulas abusivas).
- Nuevos procesos antropológicos (hibridaciones transculturales, flujos migratorios).
- El actual modelo político (movimientos asamblearios, partidos emergentes, nuevas formas de hacer política).

Departamento de Ecología y Medio Ambiente:

- Economía circular (no agotar sino volver a usar).
- Ahorro energético en sus distintas vertientes (Pacto de Alcaldes).

Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio:

- Paisajes culturales de la provincia de Almería. Territorios. Catalogación y análisis.
- Paisajes industriales de la provincia de Almería. Energía. Propuestas de intervención.
- Patrimonio y turismo: análisis, conservación e intervención.
- Arquitectura y vivienda de Almería en la segunda mitad del siglo XX.
- Procesos de transformación urbana en los núcleos de población de la provincia de Almería. Participación ciudadana.

Departamento de Historia:

- Las migraciones en Almería en el Antiguo Régimen
- La representación de Almería en la Cartografía Histórica.
- La mujer en Almería en el Antiguo Régimen.